

**TORRUBIA DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del municipio de Torrubia de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“ CUOTA TRIBUTARIA:

Obra mayor: tipo 2,4%

Obra menor: 0 a 4.000€= 100€

4.001 a 6.000€= 200€

6.001 en adelante= 2,4%.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torrubia de Soria, 3 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

2775

BOPSO-139-10122025